

¿Todos por igual? Un análisis de las repercusiones del acoso político en el ejercicio de funciones de regidoras en municipios locales en Puno y Lima (2015–2018), Perú

Everyone Equally? An Analysis of the Repercussions of Political Harassment in the Exercise of Functions of Councilors in Local Municipalities in Puno and Lima (2015–2018), Peru

*Pámela Cantuarias Ayo**

INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
LIMA, PERÚ

✉ p.cantuarias@pucp.pe

<https://orcid.org/0000-0003-2692-1062>

RESUMEN

Las mujeres enfrentan serias dificultades para ingresar en la arena política. En los últimos años se ha evidenciado al acoso político como uno de los cuatro principales obstáculos para la participación de mujeres en la política peruana. El artículo presenta los resultados de investigación de las limitantes en el desarrollo de actividades y funciones de 17 mujeres regidoras en municipalidades distritales y provinciales en Lima y Puno entre 2015 y 2018, en el Perú. Se pretende visibilizar las situaciones de violencia, desacreditación, las problemáticas por las que atraviesan las autoridades y cómo estas pueden repercutir en sus funciones y sus expectativas de participación política.

PALABRAS CLAVE: *regidoras, gobiernos locales, acoso político, Lima, Puno.*

ABSTRACT

Women face difficulties to enter the political arena. In recent years, political harassment has been shown to be one of the four main obstacles to women's participation in politics. This article presents the research results of the limitations in the development of activities and functions of 17 alderwomen in district and provincial

* Politóloga por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Asistente de la Dirección de Investigaciones, Instituto de Estudios Peruanos.

municipalities in Lima and Puno between 2015 and 2018, in Peru. The aim is to make visible the situations of violence against women in these political contexts, in which they are discredited and are constantly facing problems that can affect their functions and their expectations of political participation.

KEYWORDS: *alderwomen, local governments, violence against women in politics, Lima, Puno.*

Introducción

A pesar de que los países de América Latina han experimentado procesos de democratización, ha habido una serie de problemáticas vigentes que no han tenido la atención y tratamiento apropiado por parte de los estados para salvaguardar los derechos de todos los ciudadanos. Uno de estos problemas involucra a la violencia contra las mujeres, la cual tiene repercusiones tanto a nivel personal como profesional en la vida de las mujeres. En nuestro país, la visibilización de esta problemática ha sido uno de los principales pilares para su comprensión, así como para la formulación de medidas preventivas y sancionadoras. Empero, existen algunas otras formas de violencia contra las mujeres en la esfera pública que se hacen evidentes cuando las mujeres ocupan cargos públicos o realizan algún tipo de actividad social y/o política.

La violencia contra las mujeres en el espacio político, catalogada en el contexto peruano como acoso político, es uno de los principales obstáculos que enfrentan las mujeres para participar en la política (TRANSPARENCIA, 2013a, 2013b). El estudio de la manifestación del acoso político en el Perú ha sido abordado muy recientemente, sin embargo, algunos de los primeros hallazgos han dado pistas sobre los obstáculos que tienen que enfrentar las mujeres para participar activamente en la esfera política. En ese sentido, se considera a la violencia contra las mujeres en la política como uno de los elementos que propicia la anulación o el deterioro de la lógica de la representación política, así como una repercusión negativa sobre las bases de la democracia – entendiéndose como la delegación de poder a autoridades elegidas para velar por el bien común y el Estado de derecho.

En el Perú, las medidas de acción afirmativa, como la ley de cuotas aprobada en 1995 y sus posteriores modificaciones entre el 2003 y 2005 con la aplicación de la cuota joven e indígena, han sido las principales acciones en la promoción de la participación femenina. Hasta el 2016, solo 3074 puestos de mayor jerarquía son ocupados por mujeres. Esto ha brindado evidencia de que los sectores de representación por elección popular siguen siendo predominado por hombres. A esta situación se suman las reacciones negativas y violentas, denominadas como *backlashes* (Krook y Restrepo, 2016) ante la creciente participación de nuevos actores políticos, particularmente las mujeres. Estas acciones pueden ser también catalogadas como actos de acoso

político. De acuerdo con Escalante y Méndez (2010), el acoso político puede ser presentado como una manifestación de violencia no solo para amedrentar a las mujeres autoridades, sino también para descalificarlas como representantes.

En el Perú, la temática del acoso político está empezando a ser estudiado y por iniciativa de las organizaciones sociales de mujeres se están generando campañas de concientización sobre la temática, así como la propuesta de iniciativas normativas que prevengan y sancionen el acoso político.

Acoso político: describiendo el concepto

Los mecanismos de exclusión de ciertos actores políticos, no se dan solo en contextos de procesos electorales, sino en todas las dimensiones del funcionamiento del sistema político. Empero, en los tiempos de contienda electoral y en el que se desempeñan como autoridades y/o funcionarias, las mujeres resultan ser las principales afectadas. En ese sentido, se evidencian dinámicas diferenciadas entre hombres y mujeres (Albaine, 2017a; Otálora, 2017) en la participación política, tanto por las dinámicas sociales y culturales predominantes en la estructura social como por la articulación de “instituciones generizadas” (Bendl y Schimdt, 2010). Esto pone en evidencia que los obstáculos que enfrentan las autoridades suelen ser más constantes entre las mujeres y que pueden ser catalogados como tipos de violencia política hacia las mujeres.

Estas situaciones representan actos de discriminación y/o de violencia con razón de género (Krook y Restrepo, 2016; Ruiz-Bravo y Córdova, 2010; Krook, 2017a; Albaine, 2014a; Albaine, 2014b; Albaine, 2017a; Albaine, 2017b). Cuando las mujeres aparecen en espacios públicos de participación política, suelen ser vistas como transgresoras del sistema de género predominante en la esfera social y cultural tradicional (Villar, 2013; Krook y Restrepo, 2016; Quintanilla, 2012). Bajo este marco, se hace uso de ciertos estereotipos de género con la finalidad de deslegitimar su participación política (Villar, 2013; Krook y Restrepo, 2016; Quintanilla, 2012; Del Valle, 2017). Estas acciones son concebidas dentro de un espacio político público donde hay un predominio de una cultura patriarcal que plasma un sistema de género (Escalante y Méndez, 2010) caracterizado por la distinción de roles basados en el género, una división sexual del trabajo, una estructura de poder diferenciada en función de la división de participación en las esferas sociales por cada género y por la construcción de identidades que se distinguen entre hombres y mujeres. La reproducción de actos de violencia política –vista como uno de los mecanismos para limitar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres– releva la predominancia de estos elementos en las dinámicas de participación política.

No obstante, nuevas fuentes ponen en evidencia elementos adicionales que explicarían la tendencia de estas prácticas. Para Piscopo (2016), la visión de las activistas no recoge un elemento central para el entendimiento de la

persistencia de la violencia en la sociedad y, sobre todo, en el sistema político. Se ha mencionado con anterioridad que la estructura de las dinámicas de violencia se da tanto alrededor de los procesos electorales y postelectorales, sin embargo, esta realidad va más allá de estos dos momentos y se necesitan considerar tres elementos para complementar la caracterización de la violencia hacia las mujeres:

a) el clima generalizado de inseguridad ciudadana en medio de contextos de violencia, ejercida tanto por el Estado como por grupos criminales; b) deficientes sistemas de justicia y aparatos policiales inefectivos que garantizan la impunidad de los agresores, especialmente en los casos de violencia contra las mujeres; c) continuos esfuerzos de los partidos políticos para imprimir que las mujeres puedan acceder de manera efectiva al poder político, especialmente en el ámbito local. (Piscopo, 2016, p. 439)

Se precisa entonces un nuevo elemento en la discusión respecto a la problemática de la violencia de género y resulta ser la falta de capacidad del Estado para reafirmar su papel en el control legítimo de la violencia, el de fiscalización y de formación de las instituciones judiciales y policiales para sancionar y prevenir actos de violencia. En otras palabras, el Estado no cumple con sus funciones para eliminar la impunidad en torno a los delitos de violencia o actos criminales en general. El conocimiento en torno a la problemática de la violencia política hacia las mujeres ha contemplado tres tipos de acciones: las agresiones físicas, verbales y sexuales. No obstante, otros componentes se añaden a la lista de mecanismos de violencia: las agresiones psicológicas, los mecanismos de violencia económica y de violencia simbólica (Krook y Restrepo, 2016). La inclusión de estos aspectos en la conceptualización de la violencia ha sido propiciada por la consideración de la violencia hacia las mujeres como un elemento que atenta contra los derechos humanos. El enfoque de derechos humanos considera estas acciones como crímenes de odio, materializaciones de jerarquías sociales entre hombres y mujeres y acciones de opresión.

El acoso y la violencia política en razón de género [son] una nueva expresión que ha adoptado la violencia de género en la arena política que restringe el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y el derecho a vivir una vida libre de violencia. (Albaine, 2014a, Albaine, 2017a)

El concepto de acoso político ha sido desarrollado desde una base comparativa, tomando como referencia los testimonios de mujeres víctimas de violencia política y lo propuesto en los marcos normativos. Por ejemplo, en el marco de la elaboración de la Ley 243, en Bolivia, se establecieron criterios diferenciados entre violencia política y acoso político, siendo este último caracterizado por considerar actos de presión, amenazas, hostigamiento y persecución (Mendizábal 2012, pp. 3-4). Al igual que en el caso boliviano,

en algunos países estas prácticas son conceptualizadas tanto como el acoso político como la violencia política. De acuerdo con lo propuesto por Pinedo *et al.* (2017), el contexto de cada país es fundamental para el desarrollo de la definición de acoso político, por lo que la visibilización, prevención e intentos de sanción de esta problemática en cada uno de los países parte de la consideración conceptual. No obstante, se debe partir por la concepción incluida en el marco normativo internacional que reconoce que la violencia contra la mujer no solo es un delito sino una violación de derechos humanos. El acoso político se puede entender como una

...manifestación de una forma de violencia basada en género en la que confluyen otras variables, principalmente la alta tolerancia social a la violencia de género y el confinamiento de las mujeres al espacio privado doméstico, poco valorado e invisibilizado en su contribución a la reproducción social y a la economía de los países. (Villar, 2015, p. 14)

Frente a esta configuración sociocultural, se presentan en la región algunos países en los que tanto autoridades electas como funcionarias públicas han sido víctimas de este tipo de acciones. Piscopo (2016; 2017) señala que son las instituciones de control electoral las pioneras en responder ante esta problemática. No obstante, en el marco de sus falencias en el control legítimo de la violencia, el Estado y el sistema judicial no llegan a interesarse ni intervenir, formalmente, en estas situaciones. En el Perú, la problemática del acoso político se hizo evidente a partir de la investigación preliminar de la abogada Tammy Quintanilla, por encargo de colectivos de mujeres y la RENAMA (Red Nacional de Mujeres Autoridades Locales y Regionales del Perú). De esta manera, también se hizo evidente la importancia de la asociatividad de las mujeres frente a problemáticas de interés común como es el caso del acoso político en el Perú.

Acoso político en el Perú

Si bien el fenómeno del acoso político se ha visibilizado solo recientemente, la violencia contra las mujeres no es un elemento ajeno a nuestra realidad. La concepción de violencia política en el Perú suele ser asociada a la época del Conflicto Armado Interno (1980–2000), por lo que el término de violencia política con razón de género suele ser estudiado bajo dicho contexto. Por otro lado, es importante destacar que la violencia política, o en este caso el acoso político, representa uno de los limitantes u obstáculos que enfrentan las mujeres para participar en la política.

En el Perú la definición de violencia política no resulta ser sinónimo del concepto de acoso político, dado que tradicionalmente es concebido como una situación en la que hombres y mujeres se ven afectados por conflictos

dentro de la arena política. Adicionalmente, según señala la abogada Tammy Quintanilla (2017), tanto hombres como mujeres son víctimas de acoso, pero los hombres no sufren las mismas repercusiones que las mujeres dado que “saben que no van a ser castigados o afectados por realizar actos considerados como violencia”, y porque pueden acceder con mayor facilidad a espacios para manifestar sus incomodidades o sus limitantes. Ruiz-Bravo y Córdova (2010) describen como “mecanismos de expulsión en el ejercicio del cargo” a los mecanismos de exclusión que enfrentan las mujeres autoridades dentro de su experiencia en la política. Los mecanismos de expulsión representan la ausencia de apoyo por parte de los partidos, limitado acceso a comisiones de trabajo diferentes a las “femeninas”, se resumen en la capacidad de limitar la participación, desacreditar a la capacidad de las mujeres como representantes, todo con la finalidad de excluirlas de su intervención en la esfera pública. En conclusión, los aspectos comunes dentro del estudio del fenómeno del acoso político son: la exclusión de las mujeres del espacio público y la discriminación por razón de sexo o género.

Actualmente en el país hay un total de 3074 mujeres autoridades en los niveles de alta jerarquía de los gobiernos locales y regionales tal como lo muestra la Tabla 1. No obstante, en el caso de las mujeres en el Congreso actual (2016–2021), ellas solo representan el 27 % de la composición del Congreso, dado que, a pesar de ser la primera vez en la que participan 36 mujeres en el Congreso, los hombres siguen predominando dicho espacio de representación¹. La cifra total de mujeres autoridades elegidas nos indica que, de darse el fenómeno del acoso político de manera amplia, estaríamos frente a un problema significativo para la democracia representativa en nuestro país. No obstante, cabe resaltar que estas cifras se dan en un contexto posterior a la aplicación de las leyes de cuotas, sin embargo, no se han aplicado medidas complementarias que regulen la adecuada aplicación de estas leyes. La mayor participación de mujeres autoridades acarrea una mayor exposición en la esfera pública, sin embargo, esto también puede generar mayor rechazo que se expresa a través de mecanismos de discriminación (tanto explícitos como implícitos). En esa línea, se reconoce que, al ser expuestas a estas situaciones de violencia, las mujeres tienen mayor desinterés por participar o seguir participando de la política.

El acoso político es considerado como uno de los cuatro principales obstáculos que enfrentan las mujeres para el ejercicio pleno de sus derechos y funciones políticas en el Perú (tanto en un contexto de contienda electoral o en el desarrollo de sus labores como representantes o funcionarias públicas) (TRANSPARENCIA, 2013a; 2013b). Dicho esto, se considera al acoso político como una manifestación de la violencia de género, de las que son víctimas las mujeres en su día a día como representantes.

Sobre los avances en el Perú a nivel jurídico, se han presentado dos proyectos de ley para controlar las repercusiones del fenómeno del acoso político

¹ Con 94 hombres congresistas en la actual composición.

CARGO	2006	2010	2014	TOTAL
Alcaldesa distrital	46	60	45	151
Alcaldesa provincial	4	9	6	19
Consejera regional	63	72	63	198
Presidenta regional	0	0	1	1
Regidora distrital	2452	2435	2511	7398
Regidora provincial	430	406	444	1280
Vicepresidenta regional	3	2	4	9
TOTAL	2998	2984	3074	9057

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones, en “Informe: Límites a la Participación Política” (Defensoría del Pueblo, s.f, p. 7).

y sancionarlo. El primero, el Proyecto de Ley No. 1902–2012 “Ley contra el acoso político hacia las mujeres” fue presentado a inicios del 2013 por la ex-congresista Verónica Mendoza. El proyecto presentado tenía como principal objetivo “garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres”, planteando a la problemática del acoso político como un limitante para el pleno desarrollo de la actividad política de las mujeres (Proyecto de Ley N° 1903/2012 -CR- Congreso de la República, 2012). La formulación de este proyecto tuvo el apoyo inicial de la Red de Mujeres Autoridades Locales y Regionales del Perú (RENAMA), a través de la elaboración de una serie de talleres participativos en los que las mujeres pertenecientes a esta red contaban sus experiencias; por los aportes de los estudios del Centro de la mujer Flora Tristán con el apoyo de Diakonía y Calandria.

El segundo Proyecto de Ley No. 676–2016 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político contra las mujeres” fue presentado por el Grupo Parlamentario Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad, principalmente por la congresista Indira Huilca Flores. A diferencia del primer proyecto de ley, este propone establecer una serie de mecanismos de prevención, sanción y erradicación de las distintas manifestaciones de acoso político contra las mujeres, ello con la finalidad de garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos correspondientes y evitar cualquier tipo de discriminación².

Si bien existen estudios y fuentes de información sobre el acoso político en el Perú y en América Latina, estos se concentran en la identificación del problema, pero se sabe poco sobre los elementos que motivan los actos de violencia ni sobre las consecuencias de ésta sobre el ejercicio de funciones de las autoridades mujeres. Por ello, se considera importante indagar más

² Previo al cierre de esta investigación se presentó un tercer proyecto de ley para la prevención y sanción del acoso político en marzo de 2019.

¿Todos por igual? Un análisis de las repercusiones del acoso político en el ejercicio de funciones de regidoras en municipios locales en Puno y Lima (2015–2018), Perú

Pámela Cantuarias Ayo

Tabla 1.
Número de mujeres autoridades en los niveles de gobierno local y regional en 2014

sobre cuáles son las situaciones que enfrentan las víctimas de acoso político y cómo éstas repercuten de diferentes maneras el ejercicio de sus funciones, su desempeño e interés por continuar una carrera política como autoridades. El presente artículo está basado en la investigación que recoge testimonios de 18 mujeres autoridades que han ocupado cargos de regidoras en las regiones de Lima y Puno.

Lima y Puno: diferentes realidades, mismo fenómeno

Perfiles sociodemográficos y electorales

A nivel de representación geográfica, Puno es la primera región del sur andino en porcentaje de violencia familiar y la segunda a nivel nacional, mientras que, si bien Lima no ocupa primeros puestos en términos de violencia, ocupa el primer puesto en registro de denuncias por agresión física a nivel nacional (INEI, 2009). Respecto al perfil sociodemográfico presentado por el INEI, hay una población mayoritaria de mujeres a nivel nacional. Esto se refleja en las regiones estudiadas Puno y Lima, con un total de 50,3 % y 51,2 % de población femenina respectivamente. En cuanto al área de residencia, Lima tiene un mayor porcentaje de población residente en zonas urbanas (81 %), mientras que en Puno el porcentaje de residentes en zonas rurales (50,3 %) supera al de las zonas urbanas (49,7 %). En ambos casos, hay una población mayoritariamente soltera y las cifras en cuanto a la población económicamente activa (PEA) revela que en Puno hay un mayor porcentaje de mujeres ocupadas (94,7 %) en comparación a los hombres (91,3 %), mientras que en el caso de Lima no se revela tanta diferencia (91,7 % y 91,3 % respectivamente).

De acuerdo con información procesada por la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú, Puno cuenta con un total de 96 municipalidades distritales, 13 provinciales y más de 324 municipalidades de centros poblados. En caso de Lima metropolitana, esta cuenta con un total de 42 municipalidades distritales y solo 1 de centro poblado, mientras que en Lima/provincias se consignan 9 municipalidades provinciales, 119 a nivel distrital y 56 de centros poblados. En las elecciones de 2014, se encuentra que solo una mujer ocupa un cargo de alcaldesa provincial en Lima³. Respecto a los cargos de las regidorías distritales, apenas el 32 % son ocupadas por mujeres⁴.

En Lima y Puno, las regiones de estudio, hay un porcentaje de mujeres electoras de 50,7 % y 50,48 % respectivamente. Empero los porcentajes de candidatas no refleja una alta participación de mujeres en procesos electo-

³ Habiendo un total de 23 alcaldías provinciales en las regiones estudiadas (Lima=10 y Puno=13).

⁴ Hay un total de 1495 regidores y regidoras (Lima=1014, Puno=481), de los cuales solo 481 son mujeres (Lima=358, Puno =123).

rales, dado que en las últimas elecciones regionales y municipales se reportó 33,28 % de candidatas para Lima Metropolitana, 50 % para Lima provincias y 41,18 % para Puno, teniendo esta la cifra más alta entre las regiones del sur andino (INFOGOB, 2016). La aplicación de medidas de acción afirmativas podría explicar cambios en la distribución de candidaturas a nivel nacional, sin embargo, poco es lo que explican estas cifras sobre las mujeres que participan o que deciden iniciar una carrera política en las regiones de estudio.

Balance en la arena política: experiencia en la política

Ingreso a la política

De acuerdo con lo expresado por las entrevistadas, se han consignado estrategias de tres dinámicas de participación política que caracteriza las experiencias de las entrevistadas. En primer lugar, se distingue a las entrevistadas que han participado en política anteriormente, ya sea como representantes estudiantiles o militantes en partidos y/o movimientos políticos. Un segundo mecanismo de participación está basado en su trayectoria en organizaciones sociales. A nivel de Lima, una de las entrevistadas participó por más de 10 años en los programas de vaso de leche, mientras que, en Puno, tres entrevistadas señalaron haber participado en asociaciones de mujeres o colectivos de mujeres en sus lugares de residencia. Su liderazgo a nivel social parece ser un factor importante para la postulación a cargos de representación.

La tercera y última dinámica de participación recae en la participación de las autoridades en su primera experiencia en cargos de representación. De acuerdo con las entrevistadas, la totalidad de las autoridades que manifestaron estar en su primera experiencia como representantes tienen una comprensión de la dinámica electoral similar a las que han participado con anterioridad en esos procesos, sin embargo, se identifica una desatención y falta de apoyo por parte de los movimientos regionales o partidos políticos. En el caso de las entrevistadas jóvenes, se reporta una dificultad adicional enfrentar ataques respecto a su edad, dado que parece haber una mayor tendencia a desacreditar el papel de liderazgo de las representantes jóvenes. Según lo que comenta Fernanda, cuando estaba postulando “lo que escuchaba era ¿tan chibola va a postular? No, por ella no votamos, qué va a hacer dentro de la gestión municipal” (regidora distrital, Puno). La búsqueda de apoyo no solo apunta a un apoyo logístico, sino también económico y apoyo de base. Uno de los elementos en común en estas tres dimensiones se basa en la invitación para participar en los procesos electorales del 2014.

En cuanto a las diferencias, se puede señalar que las autoridades que han participado en procesos electorales con anterioridad tienen un mayor entendimiento de las reglas del juego en las contiendas electorales, sin embargo, la agendación de ciertos intereses se ve influenciada tanto por sus intereses

previos en las elecciones o por un seguimiento de agenda de los colectivos en los que participan. La participación en los procesos electorales también tuvo diferencias, especialmente en la región de Puno, la aplicación de elecciones internas para la aceptación o presentación de las candidatas fue uno de los elementos característicos en las experiencias relatadas por algunas de las entrevistadas, en mayor medida, en municipios rurales.

En muchos casos, las mujeres autoridades señalaron que mantenían un “interés por hacer un cambio en el distrito” (Roxana, regidora distrital, Lima). Estas motivaciones suelen estar acompañadas por la formulación de una agenda de trabajo propia que será promocionada desde sus actividades como activistas, integrantes de colectivos sociales, candidatas a cargos de representación y, posteriormente, como autoridades elegidas.

A manera de resumen, el inicio de su experiencia como autoridades se ve marcada por la participación en colectivos, movimientos/partidos políticos o experiencia en representación estudiantil en el contexto de su formación profesional en la universidad. En la contienda electoral, los movimientos y partidos políticos sólo funcionan como plataformas electorales, pero no tienen iniciativas para la preparación y capacitación de las candidatas, por ello se hace visible la importancia de los colectivos y asociaciones de mujeres como soporte.

Experiencia como autoridad

La participación en los consejos municipales brinda pistas sobre sus experiencias como autoridad y da un marco para clasificar las implicancias de las experiencias de violencia en sus responsabilidades como autoridades. Una primera aproximación sobre su experiencia como autoridad radica en la distribución de su participación en las comisiones en el concejo municipal. Del mismo modo, este análisis brinda pistas sobre las dinámicas de poder que persisten en las estructuras de gobierno a nivel local, especialmente entre los alcaldes y regidores. En la mayor cantidad de casos se reporta una actitud preponderante de los alcaldes de los municipios.

Como menciona Alejandra, “en los municipios rurales las mujeres son más afectadas, porque no tienen mucho acceso a información y apoyo” (regidora provincial, Puno). La situación se agrava cuando hay una agenda prioritaria por parte de los regidores y las regidoras para fiscalizar la ejecución e inversión de fondos, en obras públicas o con los procesos de contrataciones con empresas locales. Basándose en los testimonios de las entrevistadas, se ha podido distinguir tres mecanismos de distribución de las comisiones, en la medida que se evidencian patrones de una división sexual del trabajo, como señalan Ruiz-Bravo y Córdova (2010) que las mujeres suelen asumir responsabilidades en comisiones con labores, catalogadas usualmente como “femeninas”.

En primer lugar, se encontró que hay una designación de las presidencias de cada comisión y suele ser el alcalde quien determina a los integrantes de cada comisión, sin embargo, se asegura que haya una rotación entre los integrantes por cada año de gestión. Empero, hay otros dos mecanismos que visibilizan prácticas democráticas en la conformación de las comisiones. Uno de estos incorpora una propuesta de elección por votación a los presidentes de las comisiones que, de manera voluntaria, se proponen y es elegida la persona con mayor cantidad de votos a favor, no obstante, los comisionados también son aprobados por votación según los intereses de participación. El tercer mecanismo, entonces, comparte con el anterior la postura de establecer un proceso de votación para la presidencia de las comisiones, sin embargo, la participación de los comisionados es de forma rotativa en función a los acuerdos que se tengan en el concejo.

Un factor adicional en la reconstrucción de su experiencia como autoridades recae en el reconocimiento de sus funciones y responsabilidades como autoridades. Todas las entrevistadas reconocieron sus responsabilidades, haciendo énfasis en el cumplimiento de las funciones especiales: de fiscalización en el caso de las regidoras y ejecutivas para de la alcaldesa.

Pese a que tienen amplio conocimiento de sus funciones, las autoridades se ven forzadas a realizar actividades adicionales que no están contempladas en la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”. Esto se ve en mayor medida en las regidoras, por lo que el acceso a las redes de autoridades con apoyo de los colectivos de mujeres para su capacitación respecto al uso y manejo de información sobre las dinámicas de gobierno en los municipios locales es un factor clave para su desempeño. En ese sentido, el acceso a información y capacitación respecto a sus funciones como autoridades son algunas de las estrategias que utilizan las autoridades para ejercer sus funciones con normalidad⁵. El 90 % de las entrevistadas regidoras mencionaron que el conocimiento de su Reglamento Interno de Concejo ayuda a su desenvolvimiento como autoridades, especialmente en aquellos casos donde la estabilidad institucional de los municipios recae en la figura del alcalde. Sin embargo, en el caso de las autoridades que no participan en redes de apoyo, enfrentan mayores dificultades para hacer frente a las situaciones de violencia.

La rutina de las autoridades involucra gran cantidad de inversión de tiempo en sus actividades políticas. A manera paralela, las primeras regidoras o tenientes alcaldesas, pese a que primariamente se enfocan en sus funciones como regidoras, en muchos casos realizan actividades ejecutivas que les son asignadas por el alcalde en su ausencia. En líneas generales, la inversión de tiempo entre las autoridades regidoras radica en su disponibilidad y disposición para permanecer en el palacio municipal, sin embargo, las labores de fiscalización y de iniciativa legislativa por parte de las regidoras contempla

⁵ Estas dinámicas son reconocidas a partir de los testimonios de las entrevistadas, pero no se puede precisar que esto se aplique en todos los municipios locales provinciales y distritales.

una inversión mayor de tiempo respecto a las actividades de representación. En promedio, las autoridades entrevistadas señalaron invertir 8 horas al día para el desarrollo de sus actividades políticas. En contextos de elaboración de iniciativas normativas, un aproximado del 20 % de las entrevistadas señalaron recurrir a asistencia externa, teniendo que cubrir gastos por honorarios a especialistas por su cuenta, especialmente en el caso de las autoridades de la región de Puno⁶.

De acuerdo con la Ley N° 28212, los salarios mensuales de las autoridades del concejo municipal son determinados por dicha estructura. Empero, pese a que la remuneración de los alcaldes y las alcaldesas es determinada en función a la “proporción a la población electoral de su circunscripción hasta un máximo de cuatro y un cuarto [Unidad Remunerativa del Sector Público] URSP, por todo concepto” (artículo 4, inciso e), el pago de las dietas para regidores y regidoras alcanza el 30 % del salario total del alcalde. En muchos casos, las remuneraciones de las y los regidores no alcanzan al salario mínimo vital a pesar de que sus labores exigen un trabajo semejante a una jornada laboral completa y en muchos casos asumen gastos de representación no reconocidos por el concejo.

El reconocimiento y cumplimiento de funciones suele ser reconocido desde su participación en las candidaturas electorales. En ese sentido, la formulación de una agenda de trabajo y la adopción de temas de incidencia social para promocionar en su gestión resultan ser algunas de las principales actividades suscritas por las autoridades que han tenido experiencia en gestión o participación social/política con anterioridad. Alejandra, regidora provincial en Puno, reconoce que, en el proceso de postulación, la creación de una agenda conjunta por lista es vital para asumir el compromiso de representación, sin embargo, “al final cada regidor o regidora tiene que ir también con una agenda, porque tú tienes la labor legislativa”.

Un factor hallado en los testimonios de las entrevistadas sobre el ejercicio de sus funciones radica en el “traslape de funciones”. Este traslape ocurre, sobre todo, en municipios rurales, en los que las demandas de la población son mucho más agudas y las autoridades son presionadas para agilizar procesos de tramitación y procesamiento de solicitudes y demandas. Estas suelen estar vinculadas a las funciones ejecutivas especiales que le competían a una alcaldesa. En algunos casos estas acciones se justifican como parte de sus actividades de representación, pero en situaciones en las que demandan cierto apoyo por parte de los integrantes del Concejo Municipal son cuestionadas (por sus colegas y los alcaldes).

Para ejemplificar estas situaciones podemos citar el reciente caso de la regidora provincial de Azángaro, Mabel Valencia Ortiz, quien fue expulsada de la sesión de consejo sin mayor explicación el pasado 25 de enero. La regidora se había encargado de gestionar un proyecto de apoyo a agricultores por parte

⁶ La inversión de tiempo relacionada a sus actividades de representación y participación política puede también ser aplicada para el caso de las autoridades hombres.

del Gobierno Regional de Puno para su comunidad de origen, recurrió a solicitar en sesión de consejo que se firme el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA). Sin embargo, pese a que se había autorizado la gestión inicial, el alcalde negó a firmar el documento por lo que se optó por expulsarla de la sesión y pedir su suspensión del cargo por 20 días. En la medida que las autoridades están informadas sobre sus responsabilidades, la regidora increpó que el paso previo a la suspensión radica en la amonestación oral. Pese a que ella es parte del oficialismo del gobierno local, todas las personas que votaron a favor de la medida de suspensión del cargo y de la expulsión de la sesión fueron de la misma lista (Infogob, 2017). Cabe precisar que previo a la suspensión, la regidora había denunciado supuestas irregularidades por la solicitud de un préstamo a cuenta del municipio provincial.

De esta manera, se evidencian relaciones diferenciadas en el juego de poder interno de los gobiernos locales. Las relaciones al interior del concejo municipal se caracterizan por la figura dominante del alcalde tanto a nivel de gestión como al interior del consejo municipal, lo que refleja que los regidores suelen ser los más perjudicados a nivel de desarrollo de sus funciones de fiscalización. Pese a que los regidores mantienen un rol activo en la fiscalización, estos pueden recibir amenazas por parte del alcalde, especialmente si los regidores ya han presentado denuncias.

Con todas las denuncias que hicimos lo hemos tratado de frenarle, porque su trato hacia los trabajadores, su trato hacia la población le hemos frenado bastante. Sí, yo le frené bastante. Porque nos tenía miedo, cuando vamos al municipio ya nos tenía miedo porque lo que hacen ellos, ya tienen miedo cuando nosotros vamos y a enterarse. 'Se va a enterar la regidora, no le den ninguna información'. Ya sabes, ellos hablaban así ¿no? Con sus trabajadores, algunos trabajadores tienen el alcalde, trabajadores fieles. (regidora distrital, Puno)

Un elemento adicional encontrado en las experiencias como autoridad se encuentra en las relaciones entre los oficialistas y los de oposición. A nivel de los municipios provinciales, se ve una mayor confrontación entre estos grupos en la medida que se configuran alianzas en función al apoyo de los regidores y regidoras a la aprobación de proyectos e iniciativas propuestas. En los municipios distritales estas dinámicas están menos definidas en la medida que se generan incentivos personales para la organización del apoyo en la gestión de los alcaldes. En muchos casos, las dinámicas entre el oficialismo y la oposición no suelen ser tan marcadas en los municipios donde las autoridades no tienen consigna de partido y se revelan relaciones de poder indirectas entre los regidores y los alcaldes. Usualmente, en los municipios rurales, los alcaldes poseen un gran poder dado que suelen tener control y acceso a elementos de la municipalidad (apoyo de funcionarios, gestión de recursos, planificación de

proyectos, entre otros)⁷. Por otro lado, para el caso de la alcaldesa y las tenientes alcaldesas entrevistadas, las responsabilidades suelen ser truncadas por la oposición política tanto de los postulantes que no fueron elegidos, de ciertos sectores de la población civil, entre algunos otros. Las dificultades surgen a partir de las gestiones que realizan como representantes y reciben críticas desde o incluso antes del inicio de sus períodos de gestión.

A modo de resumen, los dos elementos encontrados en el análisis de las entrevistadas sobre su experiencia como autoridades son: las estrategias para el reconocimiento y cumplimiento de sus funciones; el traslape de funciones por la falta de apoyo en gestión y las dinámicas de poder que se establecen al interior de los concejos cuando se gestionan actividades o se proponen iniciativas normativas. Algunas de estas acciones pueden ocultar mecanismos de violencia y discriminación contra las autoridades.

Finalmente, a nivel de las funciones de iniciativas legislativas las principales dificultades las enfrentan las mujeres autoridades que no tienen vínculos directos con los representantes de sus listas o en los casos en los que el alcalde mantiene mucho poder y tanto hombres como mujeres autoridades no pueden desarrollar propuestas de iniciativas legislativas. Sin embargo, como se vio con anterioridad, la selección de las comisiones de trabajo revela ciertos patrones de discriminación que también pueden incluir la variable de género, como menciona nuevamente Donita “para las comisiones me decían, por ejemplo, ‘Infraestructura tú no puedes, no puedes, porque tú eres mujer y no sabes’” (Donita, regidora distrital, Puno).

Experiencias de acoso político

Como se ha mencionado anteriormente, delitos de agresión física, sexual o psicológica pueden ser considerados como acoso político y mecanismos de discriminación explícita. Dentro de esta categoría también se consideran las amenazas y hostigamiento. De acuerdo con los testimonios, dos de las entrevistadas fueron agredidas físicamente. Los agresores son integrantes o allegados al concejo municipal. En el primer caso, la regidora fue agredida por un regidor a raíz de la presentación de una denuncia contra su persona por el mal uso de los bienes públicos de la municipalidad. En el segundo caso, la regidora fue agredida por la esposa del alcalde al querer cumplir con su función de fiscalización y grabar una sesión de concejo en la que participaban integrantes del gobierno regional. Por otro lado, se ha reportado el caso de María (regidora distrital, Puno) que manifestó haber tenido que enfrentar un intento de agresión sexual por un funcionario de la municipalidad. También se reportan 7 casos de autoridades que han enfrentado situaciones de amenazas y acciones

⁷ Es importante precisar que todas las regidoras entrevistadas pertenecen a concejos municipales donde solo hay alcaldes hombres.

de hostigamientos, tanto a nivel personal como a través de las redes sociales. Es importante precisar que, si bien la mayoría de las entrevistadas eran representantes del sector opositor de los alcaldes electos, 4 habían iniciado su gestión como parte de la lista oficialista, siendo estas las más afectadas ante estas situaciones. Por ejemplo, Susana (teniente alcaldesa, Lima) fue amenazada de muerte, al igual que algunos de los integrantes de su familia por oponerse a la celebración de una fiesta patronal en su distrito, que estaba siendo organizada por un integrante del Consejo Municipal. Doris (regidora distrital, Surquillo) sufrió de constantes actos de hostigamiento a través de las redes sociales, por parte de un integrante del Consejo Municipal. Asimismo, una condición médica que ella padecía fue utilizada en su contra con la finalidad de desacreditarla como autoridad. Según señala, “ellos escribían y decían esa vieja enferma no sirve para nada. No sabe lo mal me hacía sentir”. Este caso, pese a que no contempla actos de violencia física o sexual, revela una situación de agresión psicológica constante que no se limitaba a los espacios de la difamación virtual, sino que se tornaba en una situación de acoso, dado que se perpetuaban por distintos integrantes del consejo municipal.

Estos casos no solo dan evidencia de la situación de vulnerabilidad que experimentan muchas mujeres en los gobiernos locales, sino también brinda luces respecto a la debilidad del sistema democrático en los gobiernos locales, particularmente en los sectores más rurales. Los autores Lynch (s.f) y Araya (2007) señalan que una de las falencias democráticas es la debilidad en la gobernabilidad. Adicionalmente, se reconoce que la baja institucionalización de los gobiernos locales (Borjas, 2015) puede ser extrapolada a los sectores locales donde el control y capacidad de manejo externo es muy limitado, como resultan ser los municipios rurales en donde la figura de poder del alcalde cala a otros contextos. Los regidores y regidoras suelen verse más afectados, especialmente al presentarse situaciones en las que tienen trabas para la gestión de sus funciones de fiscalización. Ante esta situación, se reportaron testimonios de las entrevistadas que han enfrentado múltiples obstáculos para el desarrollo de acciones de fiscalización.

A excepción de 2 entrevistadas, todas han manifestado tener dificultades y obstáculos para poder cumplir con la función de fiscalización. Los obstáculos encontrados son la divulgación de información errónea o tardanza en la comunicación de esta a fin de evitar que las autoridades sean constantes en sus actividades. Asimismo, se reportó el caso de una regidora distrital en Lima y otra en Puno que afirmaron no haber recibido el pago de sus dietas a tiempo, porque el alcalde se rehusaba a firmar los documentos. La desinformación es el principal efecto negativo para las funciones de representación, dado que muchas de las autoridades entrevistadas indicaron hacer uso de plataformas virtuales o reuniones con ciertos sectores de la población para no solo reportar sus actividades sino también promover la transparencia en la gestión municipal. Por otro lado, en algunos casos (4) hubo negación del acceso de información sobre el manejo presupuestal y de obras del municipio para los regidores fiscalizadores, especial-

¿Todos por igual? Un análisis de las repercusiones del acoso político en el ejercicio de funciones de regidoras en municipios locales en Puno y Lima (2015–2018), Perú

Pámela Cantuarias Ayo

mente mujeres autoridades que hayan presentado con anterioridad denuncias o hayan presentados informes sobre irregularidades en procesos de contrataciones y/o cese de obras en el distrito o provincia, entre otras. Si bien estos actos son catalogados como actos de acoso político, no son mecanismos exclusivos contra mujeres y pueden también afectar a autoridades hombres, pero ponen en evidencia las situaciones de desventaja, fragilidad en la gobernabilidad y en la fiscalización por la que atraviesan los gobiernos locales.

Repercusiones de experiencias de acoso político

Repercusiones a nivel de representación

Tanto para las regidoras como la alcaldesa entrevistada, las funciones de representación están vinculadas a la conexión con la población, la canalización de demandas y la rendición de cuentas. A nivel de su participación como autoridades también se pueden precisar las dificultades en la medida que no son consideradas en las agendas ni en las actas de las sesiones de consejo, lo que no solo evidencia información errónea sobre su participación, sino también impide que las regidoras mantengan una medida probatoria de su participación frente a la población. Para estas situaciones, Alicia mencionó que

Cuando yo hice los pedidos, no se consideraba en sesión de concejo. Cuando yo pido la copia del acta no encuentro reporte de mi opinión en el acta redactada por el secretario. Eso era la exclusión que me estaban haciendo ¿no? O sea, no era respetada, considerada mi consideración. Después de que yo encuentro eso en las actas y le reclamo al señor alcalde, por qué no se ponen mis opiniones, mis pedidos, mis reclamos. (Alicia, regidora distrital, Puno)

Por otro lado, también se presentan situaciones en las que las mujeres son limitadas de poder mantener contacto con sus colegas y sus representados. Como menciona Roxana “el alcalde había enviado un documento, violando todas las normas ¿no?, diciendo que los regidores están prohibidos de ingresar a las instalaciones municipales (oficinas y demás)” (Roxana, alcaldesa distrital, Lima). Los impactos de estas situaciones pueden verse en mayor medida en las experiencias que ellas tienen como autoridad, por lo que se propone la revisión de algunos de los principales elementos encontrados en su participación como autoridades.

Repercusiones a nivel de fiscalización

En la medida que el 95 % de nuestras entrevistadas son regidoras, las principales dificultades se encontraron en la función de fiscalización. De acuerdo con lo presentado en la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”,

la función de fiscalización –consignada como una de las funciones especiales de las regidoras a nivel local– comprende actividades de evaluación, detalle de información y permite el reporte de gestión. Los mecanismos de discriminación explícita evidencian reacciones violentas a raíz de las gestiones de fiscalización por irregularidades en el manejo de recursos, bienes municipales y demás. Del mismo modo, se evidencian ciertos patrones que limitan el desarrollo adecuado de las actividades de fiscalización, como el acceso a la información pública del municipio, inspección de obras, entre otras cosas. No obstante, estas últimas acciones se reconocen como actos de obstrucción que también puede ser aplicados para los regidores hombres. En ese caso, se propone distinguir ciertos elementos que expresan una diferencia a nivel del género de la autoridad y evidencia un trato diferenciado entre hombres y mujeres autoridades.

En primer lugar, considerando las diferencias a nivel de la función de fiscalización, clave para el desempeño de las y los regidores, las situaciones de violencia se pueden dar tanto como mecanismos de castigo (actos de agresiones físicas) o de prevención de los actos de fiscalización (promulgación de información falsa, poca información, entre otras).

Por otro lado, debe considerarse que en los contextos de gobiernos locales autoritarios en los que el poder recae en la figura del alcalde, tanto a nivel institucional como logístico, se evidencia una gran dificultad para desempeñar sus funciones con normalidad. Tanto a nivel de regidores hombres y como de regidoras mujeres se establece que la negación del acceso a la información es uno de los principales obstáculos para iniciar sus actividades de fiscalización. Sin embargo, en el caso de las mujeres, discrepancia por sus actividades constantes de fiscalización. Sobre eso Donita menciona

Toda la vida nos han ocultado [información]. El alcalde ni siquiera quiere que hables con los trabajadores. A veces yo hago una amistad ¿no? Con un trabajador, con una trabajadora queriendo saber qué estaba pasando y el alcalde viene y te frena. Aquí vino y dice ‘qué hace usted’. Así me dice. A veces nosotros nos hemos peleado con el alcalde en el municipio. El alcalde me dice “¿qué hace?, ¿a qué ha venido usted? ¿También va a denunciar, también me va a denunciar?”. Eso me para diciendo. Ahora ya sí fuerte, antes me humillaba bastante. Yo me siento muy mal. (Donita, regidora distrital Puno)

No obstante, las reacciones a las actividades de fiscalización se han visto en anterioridad en la sección de mecanismos de discriminación explícita. A pesar de que estas también influyen en sus motivaciones para continuar sus actividades de fiscalización. Se evidencian repercusiones en otras funciones, entre estas de representación y de iniciativas legislativas. Si es que los reportes de fiscalización entregados evidencian irregularidades que implican –o terminan perjudicando los intereses de– ciertos integrantes del municipio, se re-

fuerzan las estrategias para desacreditar su trabajo, así como para presionar que cambien de parecer. Estas situaciones se revelan en mayor medida en los municipios rurales de Puno.

Repercusiones a nivel de formulación de iniciativas normativas

Pese a que no se encuentran mayores problemáticas para la generación de iniciativas normativas, se precisan diferentes estrategias por parte de las autoridades para la formulación de las iniciativas de ordenanzas. Por otro lado, desde iniciativa de la red de mujeres autoridades de Puno se ha implantado una agenda de formulación de iniciativas con enfoque de género para poner en agenda iniciativas en pro de los derechos de las mujeres. Hacia enero de 2018, desde la REMARPU, las autoridades integrantes han propuesto cerca de 9 iniciativas normativas que incluyen la conmemoración del día internacional de la mujer, la creación de una Comisión de la Mujer en la Municipalidad Provincial de Puno, así como la aprobación de la ordenanza municipal que previene y sanciona el acoso político.

Asimismo, de acuerdo con lo expuesto por las entrevistadas, se podrían distinguir dos estrategias para la formulación de iniciativas normativas. En primer lugar, se propone la realización conjunta de iniciativas, con otros miembros del consejo municipal. Según comenta Norma (exregidora distrital), “yo lo que hacía era hacer mi modelo de ordenanza y buscara los regidores para decirles si quieren hacer por ejemplo una ordenanza de promoción y cultural. Nos reunimos y todo queda bien, les presento mi modelo y ellos aprueban”. Según declaran, es más fácil articular iniciativas de esta manera.

Una segunda estrategia es la creación de agendas conjuntas entre los integrantes del consejo municipal que pertenecen a las comisiones de trabajos. Si bien las agendas propias no necesariamente responden a las labores designadas en las comisiones, los integrantes pueden desarrollar iniciativas individuales.

Conclusiones

El acoso político es un fenómeno muy recurrente en la política nacional. Los casos reportados públicamente, así como los recopilados en la presente investigación ponen en evidencia la situación de vulneración que enfrentan las autoridades locales, especialmente en municipios rurales. Por otro lado, las mujeres autoridades parecen enfrentar obstáculos adicionales para cumplir sus funciones y balancear sus responsabilidades con su vida personal. A nivel general, se encuentra que la función de fiscalización parece ser la función más vulnerada entre las autoridades. Los mecanismos principales para evitar los procesos de fiscalización son la negación de acceso a información, se les hace entrega tardía de correspondencia destinada. Por otro lado, también se

encuentra que las acciones de fiscalización producidas por las regidoras que impliquen denuncias o irregularidades sobre proyectos o un comportamiento no permitido por integrantes del concejo municipal puede acarrear reacciones violentas por parte de los afectados. En ese sentido, se producen “sanciones” por las actividades de fiscalización en la medida que evidencian falencias o irregularidades en la gestión. Estos mecanismos de sanción y discriminación son ejecutados tanto por integrantes del municipio como agentes externos.

Asimismo, se ha evidenciado una situación de vulneración de los gobiernos locales rurales en la medida que muchas veces las autoridades se encargan de actividades que sobrepasan sus funciones. En ese sentido, se ha encontrado que las representantes de los gobiernos locales suelen hacer traslape de funciones entre las funciones especiales correspondientes tanto a las/los regidores y los/las alcaldes/as, es decir, que se realizan muchas actividades de gestión para canalizar demandas de las poblaciones. Como se comentó con anterioridad, esto es visto mayormente en los municipios rurales de Puno, en donde hay escasos recursos para la gestión de proyectos y otras actividades que puedan ser requeridas por la población. Pese a que estas situaciones son muy recurrentes, las autoridades son conscientes de que no pueden ejercer funciones que no les competen según lo establecido por la ley orgánica de municipalidad y el reglamento interno de consejo. Estos traslapes de funciones suelen ser justificados como actos de representación; sin embargo, pueden ser utilizados como mecanismos adicionales de participación que no están estipulados en la ley.

En el análisis se esperaba encontrar grandes diferencias entre los municipios rurales y urbanos. Sin embargo, se confirma que las redes de mujeres y la colaboración de los colectivos de mujeres son los que más importa en la decisión de continuar o no en la actividad política. Las principales diferencias a nivel de los municipios rurales y urbanos pueden ser precisados tras la realización de proyectos de iniciativas normativas y agendas prioritarias. Los temas relacionados a la salud, educación y desarrollo de capacidades son los principales temas que se buscan mejorar y focalizar en los municipios. Muchas de las autoridades entrevistadas manifestaron la importancia de priorizar la formación de capacidades en la población, con la finalidad de generar una mayor cultura de protección y respeto de la comunidad. Por otro lado, a nivel del trabajo en comisiones se encuentra que las mujeres autoridades suelen ser asignadas a comisiones con temas tradicionalmente considerados como, femeninos tales como: cultura y deporte, vaso de leche, salud o educación, entre otros. En algunos casos, las comisiones de infraestructura, presupuesto y transporte no han sido presididas por las entrevistadas.

En cuanto a los actos de acoso político, se encuentran diferentes manifestaciones que van desde actos de violencia física y psicológica, que podrían ser catalogados como actos graves, dado que también incurren en una violación a los derechos humanos, así como manifestaciones de violencia simbólica que apelan al factor de género para vulnerar los derechos políticos de las autoridades y justificar la obstaculización de sus labores. Estos casos de violencia simbólica

se ven en mayor medida en los procesos de asignación de comisiones en los que suelen asignar a hombres como presidentes en comisiones de mayor envergadura, como las de presupuesto e infraestructura. Por otro lado, se encuentra que los mecanismos de acoso político no necesariamente podrían responder a mecanismos de competencia política, dado que 4 entrevistadas pertenecen a la lista oficialista de los alcaldes, pero terminan siendo afectadas por sus mismos compañeros de lista. En vista de estos actos, las autoridades pasan a tomar un rol más de oposición, dado que no cuentan con apoyo de sus colegas para denunciar estos actos o propuestas de fiscalización en contra de la corrupción.

Adicionalmente, se encuentra que el factor de la interseccionalidad también está presente en los actos de acoso político. Las mujeres autoridades jóvenes manifiestan haber sido desacreditadas por ser muy jóvenes. Las críticas alegan que la corta edad influiría en la capacidad de poder gestionar adecuadamente sus funciones. Asimismo, aquellas entrevistadas que son madres y deben invertir tiempo en el cuidado de sus menores hijos, suelen ser criticadas al asistir a sesiones de consejo y en algunos casos se les menciona que deberían dedicarse al cuidado del hogar y no a las actividades políticas.

Ante las situaciones de agresión y acoso político, se encuentra que la presencia y participación en las redes de apoyo es fundamental para que las mujeres se sientan escuchadas y tengan facilidades de denuncia. No obstante, aquellas entrevistadas que no forman parte de estas redes señalan la importancia de contar con el apoyo de sus familiares, pero también de contar con el apoyo de compañeras mujeres, dado que a veces suelen ser las únicas representantes en los consejos municipales y para ellas sería importante contar con el apoyo de alguien más. Asimismo, se indica la importancia de la intervención y colaboración de las organizaciones sociales de mujeres, especialmente como Manuela Ramos, Calandria y Flora Tristán, pero parece que estas instituciones también intervienen como agentes de acción racional que siguen el cumplimiento de sus propias agendas, por lo que algunos problemas del propio funcionamiento de las redes parece prescindir de la asistencia de estas organizaciones, o en todo caso, dificulta el funcionamiento autónomo de las redes.

Finalmente, se reconoce que este análisis no puede ser representativo para todas las autoridades en las dos regiones de estudio, mucho menos a escala nacional, sin embargo, levanta interrogantes para profundizar en próximas investigaciones que podrían suponer un análisis comparativo entre hombres y mujeres autoridades.

Referencias bibliográficas

Albaine, L. (2014a). *Paridad de género y violencia política en Bolivia y Ecuador: Tensiones entre lo formal y lo real en la construcción de la ciudadanía de las mujeres*. Memoria Académica UNLP-FaHCE. Recuperado 01.06.2017 de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=eventos&d=Jev4909>

Albaine, L. (2014b). Participación política y violencia de género en América Latina. *Pensamiento Americano*, vol. 13, pp. 95 – 112.

Albaine, L. (2017a). *Contra la violencia política de género en América Latina. Las oportunidades de acción*. Trabajo presentado para el 9º Congreso Latinoamericano de Ciencia Política. Montevideo: ALACIP.

Albaine, L. (2017b). Marcos normativos contra el acoso y/o violencia en razón de género en América Latina. En F. Freidenberg, G. Del Valle (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia hacia las mujeres en América Latina* (pp. 75–101). Ciudad de México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Araya, E. (2007). Problemas y perspectivas de la democracia en América Latina: las posibilidades de la democracia electrónica en el ámbito local. *Elecciones*, vol. 7, no. 67, pp. 67–115.

Bendl, R. & Schmidt, A. (2010). From ‘Glass ceilings’ to ‘Firewalls’ – Different metaphors for describing discrimination. *Gender, Work and Organization*, vol. 17, no. 5, pp. 612–634.

Borjas, H. (2015). Calidad de la democracia en gobiernos locales: problemas y perspectivas en México. *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, vol. 22, no. 62, pp. 75–99.

Chávez, D. (2017). Entrevista Diana Chávez. Asociación Civil TRANSPARENCIA.

Congreso de la República (2012). *Proyecto de Ley N°1903 – 2012 – CR “Ley contra el Acoso político hacia las Mujeres”*. Lima, 1 febrero de 2013.

Congreso de la República (2016). *Proyecto de Ley N° 673–2016 – CR “Ley para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político contra las mujeres”*. Lima, 23 de noviembre de 2016. Recuperado 30.09.2017 de <http://www.flora.org.pe/web2/images/stories/bonnie/PDF/PL-673.pdf>

Defensoría del Pueblo (s.f.). *Informe Defensorial 122*. Recuperado 06.08.2017 de http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/defensoriales/informe_122.pdf

Del Valle, G. (2017). ¿Hacia dónde vamos? Construcción de una agenda para la erradicación de la violencia política contra las mujeres en América Latina. En F. Freidenberg y G. Del Valle (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia hacia las mujeres en América Latina* (pp. 359–369). Ciudad de México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Escalante, A. y Méndez, N. (2010). *Experiencias de acoso político hacia las mujeres que ocupan puestos de elección local popular en el nivel local de gobierno*. San José: INAMU.

Freidenberg, F., Muñoz-Pogossian, B. et al. (2017). Breaking Concrete, Glass and Cash Ceilings: Conclusions and Policy Recommendations from Scholars and Practitioners. En T. Dosek, F. Freidenberg et al. (Eds.), *Women, Politics and Democracy in Latin America* (pp. 215–232). New York: Palgrave Macmillan.

INFOGOB – JURADO NACIONAL DE ELECCIONES (2016). *Participación político-electoral de la Mujer en el Perú*. Reporte Nro. 5. Lima: INFOGOB. Recuperado 24.04.2018 de http://infogob.com.pe/Reportes/eg2016/Reporte_eg2016-5.pdf

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (2017). *Perú: indicadores de violencia familiar y sexual. 2000 – 2017*. Recuperado 26.04.2018 de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1465/libro.pdf

Krook, M. & Restrepo, J. (2016). Género y violencia política en América Latina: conceptos, debates y soluciones. *Política y Gobierno*, XXIII (1), pp. 127–62.

¿Todos por igual? Un análisis de las repercusiones del acoso político en el ejercicio de funciones de regidoras en municipios locales en Puno y Lima (2015–2018), Perú

Pámela Cantuarias Ayo

Krook, M. (2009). Empowerment vs. Backlash: Gender Quotas and Critical Mass Theory. *Politics, Groups and Identities*, 3(1), pp. 184–188.

Krook, M. (2017a). Electoral Quotas and Beyond: Strategies to Promote Women in Politics. En T. Dosek, F. Freidenberg et al. (Eds.), *Women, Politics and Democracy in Latin America* (pp. 15–28). New York: Palgrave Macmillan.

Krook, M. (2017b). ¿Qué es la violencia política? El concepto desde la perspectiva de la teoría y la práctica. En F. Freidenberg y G. Del Valle (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia hacia las mujeres en América Latina* (pp. 45–73). Ciudad de México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Lynch, V. (s.f). *La gobernabilidad como problema de la democracia*. Recuperado 24.04.2019 de <http://www.idl.org.pe/idlrev/revistas/152/pag11.htm>

Mendizábal, M. (2012). *Ley N° 243. Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, del 28 de mayo 2012*. La Paz. Recuperado 20.10.2017 de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/88F8F1AA4413E5BD05257E6E005638DA/\\$FILE/ley_contra_acoso_violenciapolitica.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/88F8F1AA4413E5BD05257E6E005638DA/$FILE/ley_contra_acoso_violenciapolitica.pdf)

Otálora, J. (2017). Participación y violencia política contra las mujeres en América Latina: una evolución de marcos y prácticas. En F. Freidenberg y G. Del Valle (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia hacia las mujeres en América Latina* (pp. 145–156). Ciudad de México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Pinedo, E., Cueva, C., Rivas, R., Miloslavich, D. (2017). *El acoso político en el Perú: una mirada desde los recientes procesos electorales*. Lima: JNE, IDEA, Casa de la Mujer Flora Tristán.

Piscopo, J. (2016). Capacidad estatal, justicia criminal y derechos políticos. *Política y gobierno*, XXIII (2), pp. 437–457.

Piscopo, J. (2017). Los riesgos de sobrelegislar. Reflexiones acerca de las respuestas institucionales a la violencia contra las mujeres que hacen política en América Latina. En F. Freidenberg y G. Del Valle (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia hacia las mujeres en América Latina* (pp. 117–143). Ciudad de México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Ruiz-Bravo, P. & Córdova, L. (2010). *Los retos del espacio público: fiscalización, violencia y acoso. El caso de las regidoras de San Martín, Puno y Piura*. Trabajo presentado en el Congreso Internacional “Las políticas de equidad de género en prospectiva. Nuevos escenarios, actores y articulaciones”. Buenos Aires: Flasco.

TRANSPARENCIA (2013a). *Primer reporte de acoso político hacia las mujeres: febrero – abril 2011*. Lima: Asociación Civil Transparencia.

TRANSPARENCIA (2013b). Cuadernos para el Diálogo Político 4: Retos para la Participación política de las mujeres en el Perú. Lima: Asociación Civil Transparencia.

Villar, E. (2015). *Acoso político a mujeres autoridades en el Perú: análisis de la evidencia*. Documento preparado para Research Gate. Lima: GIZ.